

**2017-10-0599**

Lima, 31 de mayo de 2017.

Señor:  
**DIEGO BALBIN VALER**

[dbalbin1616@hotmail.com](mailto:dbalbin1616@hotmail.com)

Asunto: Respuesta a su reclamo presentado en la Unidad de Peaje Corcona.

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 039-2017.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su sugerencia formulada el 21 de mayo de 2017 en la Unidad de Peaje Corcona.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
DEVIANDES SAC  
LUIGI D'ALFONSO CROVETTO  
GERENTE GENERAL

## **Expediente N° 039-2017**

Usuario: **DIEGO BALBIN VALER**  
Entidad Prestadora: **DEVIANDES S.A.C.**  
Materia: **OTRO**

### **RESOLUCIÓN N° 01**

Lima, 31 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

El reclamo del usuario **DIEGO BALBIN VALER** interpuesto el 21 de mayo de 2017 en la Unidad de Peaje Corcona.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano actuando a través del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV Cerro de Pasco, con la Sociedad Concesionaria Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.

Que, la Cláusula 8.7 del citado Contrato de Concesión establece que DEVIANDES S.A.C. abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que, con fecha 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo 008-2014-CD-OSITRAN se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

Que, el usuario interpone el siguiente reclamo: *“en el cruce del ferrocarril a 200 metros del peaje de Corcona por falta () de la pista hay un desnivel al lado del riel que al pasar por ese lugar ocasionaron que se revientan las dos llantas de mi vehículo que no tiene solución. No es posible que teniendo tantas quejas en este libro la empresa no aga nada por lo sucedido. Dejo constancia del ticket 227721, mi número de placa de placa del vehículo AMU-333, 20:42.”*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario es improcedente por cuanto el objeto del reclamo interpuesto no se encuentra tipificado entre los supuestos contemplados en el artículo 4° del Reglamento, y el mismo refiere a la reparación de la calzada en los cruces ferroviarios.

Que, sin perjuicio de lo antes indicado, ponemos en conocimiento del usuario, que de conformidad con lo establecido en el Apéndice 5 del Anexo XII del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro, **las modificaciones al galibo de los puentes del ferrocarril, así como las reparaciones de la calzada y colocación de señalización en los cruces ferroviarios, son de responsabilidad de la Unidad Gerencial de Conservación de Provias Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.**

Que, en ese sentido, su reclamo debe ser dirigido a la Unidad Gerencial de Conservación de Provias Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Por las consideraciones expuestas, la Gerencia General de DEVIANDES,

**RESUELVE:**

**Primero:** Declarar improcedente el reclamo del usuario.

**Segundo:** Notificar la presente resolución al correo electrónico indicado por el usuario.

**Tercero:** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DEVIANDES SAC  
  
LUIGI D'ALFONSO CROVETTO  
GERENTE GENERAL

039-2017

# Libro de Actas



RUC

Nombre ó Razon Social:

de

del

## ANEXO 1

### CONCESION VIAL DEL TRAMO 2 DE IIRSA CENTRO: PUENTE RICARDO PALMA - LA OROYA - HUANCAYO Y LA OROYA - DV. CERRO DE PASCO

#### REGISTRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Unidad de Peaje: Cerro de Pasco

A la Gerencia de Operaciones o la Gerencia Técnica o la Gerencia Administrativa o Financiera de DEVIANDES (según ámbito de competencia)

Nombre y Apellido completos: <u>Diego Amador Balbino Valer</u>	
Nº Documento de identidad: <u>97768127</u>	
Domicilio legal/procesal: <u>Calle los claros - el aguayuno</u>	
Correo electrónico <sup>1</sup> : <u>dbalbino16@gmail.com</u>	
Razón social (en caso de empresa):	
Datos del representante legal de la empresa:	Fecha: <u>21/05/17</u>
Teléfono: <u>999 178347</u>	Recibido por:
Firma o huella digital:	<u>Henry Topay Figueroa</u> 

Reclamo (X) o Sugerencia ( ): Favor llenar con letra clara y legible, consignando la indicación de la pretensión solicitada

en el cruce del ferrocarril a 200 metros del puente de casa por falta de unido de 2 metros hay un obstaculo a lado de la vial que al pasar por se golpe ocasionaron que se rebentaron los dos llantas de mi vehiculo que ya no tiene solucion.

Consignar los fundamentos de hecho y derecho de la pretensión

no es posible que estando tanto gente en este lugar la empresa no haya notado por lo sucedido

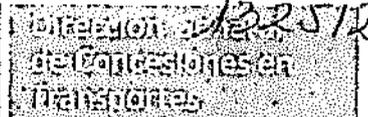
Colocar las pruebas que acompañan el reclamo

Adjunta copia de DNI: Si (X) No ( )

Observaciones: dejo constancia del ticket 237721 en memoria de posesion del vehiculo AMU-333

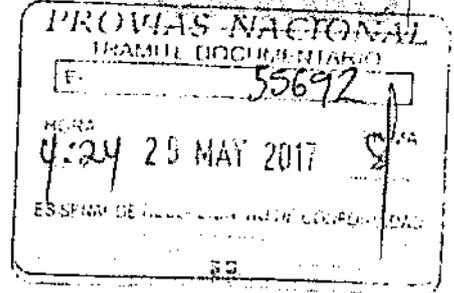
2017

<sup>1</sup> En caso autorice a DEVIANDES a efectuar todas las notificaciones a través del referido medio.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MEMORÁNDUM N° 2626 -2017-MTC/25**



**A :** Ing. CARLOS LOZADA CONTRERAS  
 Director Ejecutivo (e)  
 Proviás Nacional

**DE :** Yaco Rosas Romero  
 Director General de Concesiones en Transportes

**ASUNTO :** Reiteración de Obligación Contractual de reparación de la calzada y colocación de señalización en los cruces ferroviarios del Tramo 2 de la IRSA Centro.

**REFERENCIAS :** a) Memorándum N° 4450-2016-MTC/25  
 b) Escrito N° 2017-10-0501 (E- 116936-2017)  
 c) Oficio N° 3945-2017-GSF-QSITRAN (E-132512-2017)

**FECHA :** Lima, 28 MAYO 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual se aclaró a su representada que es una obligación contractual la reparación de la calzada y la colocación de señalización en los cruces ferroviarios, serán ejecutados por la Unidad Gerencial de Conservación de PROVIAS NACIONAL, tal cual lo tipifica el literal F del apéndice 5 del Anexo XI del Contrato de Concesión.

Asimismo, mediante los documentos de las referencias b) y c) tanto el Concesionario como el Regulador nos señalan que se disponga la inmediata reparación de la calzada por ser una obligación contractual a cargo del Concedente y a la fecha viene afectando a los usuarios de la Vía.

Al respecto, en atención a sus funciones se solicita a usted que, en el más corto tiempo se pueda proceder al cumplimiento señalado en el Contrato de Concesión con la finalidad de dar respuesta a los interesados.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

YACO ROSAS ROMERO  
 Director General de Concesiones en Transportes



Adj: Documentos de la referencia